



Resolución Ministerial

N° 1607 -2022-IN

Lima, 15 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1428-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002113-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1391-2022-IN, de fecha 23 de setiembre de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Giancarlo Steve Castro Tacuche, del 26 al 30 de setiembre de 2022, a la localidad de Mestre, municipio de Venecia de la República Italiana, para que participe en el "Taller Especializado en Delitos Ambientales";

Que, a través del Oficio N° 117-2022-COMASGEN-DIRNIC/DIRMEAMB-SECEJE.AREASINT, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 19-2022-COMASGEN-CO/DIRNIC-DIRMEAMB-SEC.AREASINT, mediante el cual se informa que el Director de Proyecto OPFA-WASTE, comunica a través de correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2022, que no se logró manejar la documentación requerida, por lo que el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Giancarlo Steve Castro Tacuche no podrá participar en el "Taller Especializado en Delitos Ambientales";

Que, de lo indicado en el párrafo precedente se desprende que el viaje al exterior del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Giancarlo Steve Castro Tacuche, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 1391-2022-IN, no se llevó a cabo, ante lo cual corresponde dejar sin efecto la referida autorización;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que deje sin efecto la autorización de viaje al exterior efectuada mediante Resolución Ministerial N° 1391-2022-IN;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios



P. Lobatón

Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1391-2022-IN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



P. Lobatón

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior